

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 032 2020

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-003-2020

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”;*
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*
- Que,** los artículos 98 y siguientes del RGLOSNC, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGTIC-2020-0012-M de 28 de enero de 2020, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación, de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1	<i>Planta Central</i>
NIVEL 2	<i>Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación</i>

NIVEL 3	Dirección Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la información
---------	--

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999; Planta Central	Pago de Servicio de Enlace de Datos, Internet y RNG	57; Incremento de la productividad en los pequeños y medianos productores	006; Coordinación general del sistema de información	001; Recursos Fiscales	530105	Telecomunicaciones	ENERO	\$255.772,24
TOTAL								\$255.772,24

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0182-M de 31 de enero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, e indicó: "(...) me permito devolver el trámite debido a que la estructura presupuestaria y el monto solicitado no se encuentra reformados en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF; razón por la cual se solicita coordinar con la Dirección Financiera para que se realicen las reformas presupuestarias correspondientes y evitar retrasos en el proceso de certificaciones a la PAP.";

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGTIC-2020-0015-M de 05 de febrero de 2020, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: "(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación, de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL 1	Planta Central
NIVEL 2	Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación
NIVEL 3	Dirección Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la información

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999; Planta Central	Pago de Servicio de Enlace de Datos, Internet y RNG	57; Incremento de la productividad en los pequeños y medianos productores	006; Coordinación general del sistema de información	001; Recursos Fiscales	530105	Telecomunicaciones	ENERO	\$255.772,24
TOTAL								\$255.772,24

“La mencionada certificación permitirá continuar con el proceso de pago del contrato vigente CNT EP y el MAG e iniciar con el nuevo contrato para el año 2020, con la finalidad de contar con el servicio de Internet, Transmisión de Datos y RNG a nivel Nacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”;

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0246-M de 06 de febrero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, e indicó: “(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020 Nro. DPEI-CERT-GP-0046 emitida por la Dirección de Planificación e Inversión; por un valor de USD \$255.772,24 (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 24/100 dólares americanos).*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2020-0017-M, de 07 de febrero de 2020, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “(...) *se emitan dos certificaciones presupuestarias por los valores que se detallan a continuación (...)*”;

DESCRIPCION	VALOR INCLUIDO IVA (USD \$)
Pago pendiente contrato vigente entre CNT EP y MAG	43.899,09
Nueva contratación con CNT por servicio de Internet y Transmisión de datos	211.873,15
total	255.772,24

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1204-M de 10 de febrero de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informo a la la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, lo siguiente: “*Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad de recursos con cargo a la siguiente partida:*”

“**Certificación No. 144.-**

Contratación de servicio de internet y transmisión de datos

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	189.712,46
TOTAL CERTIFICADO		189.712,46

“**Certificación No. 145.-**

12% IVA Contratación de servicio de internet y transmisión de datos

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	22.700,69
TOTAL CERTIFICADO		22.700,69

Que, mediante el documento **"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"**, de 12 de febrero de 2020, elaborado por el Señor Damián Pérez, Planificación CGTIC; y, aprobado por el ingeniero Pablo Escobar, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de T.I., Encargado, se indicó lo siguiente: *"Mediante la presente, se ha verificado que el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS", NO se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE."*;

Que, el 13 de febrero de 2020, se emitió el documento denominado **"INFORME DE NECESIDAD PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS"**, elaborado por el ingeniero Pablo Escobar Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de T.I., Encargado, en el que se recomendó *"(...) por factibilidad técnica, económica y operativa es realizar la contratación de los mencionados servicios a la brevedad posible bajo el modelo de Régimen Especial con CNT EP (...)";*

Que, el 16 de febrero de 2020, se emitió el documento denominado **"ESTUDIO DE MERCADO DE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS"**, elaborado por el ingeniero Pablo Escobar, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, aprobado por la ingeniera Johanna Morales Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada; en el que se concluyó lo siguiente: *" (...) el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el siguiente:*

VALOR	JUSTIFICACIÓN
153.680,20 USD	<i>El presupuesto referencial es de 153.680,20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA. La información que ha servido de base para determinar el presupuesto referencial ha sido verificada por el área requirente; la veracidad de dicha información es responsabilidad de la misma.</i>

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 003-MAG-2020 de 17 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

"Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS", por el valor de \$. 189.172,46 (ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y dos con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación.";

Que, mediante el documento **"Certificación PAC Nro. MAG-DA-003-2020"**, de 18 de febrero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Gestión de

Adquisiciones; y, aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, se informó lo siguiente: "(...) se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución No. 003-MAG-2020.";

- Que,** constan en el expediente el documento "**TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS"**" de 18 de febrero de 2020, elaborado por la ingeniera Liliana Gordillo, Analista de la Dirección de Diseño e Implementación de TI; revisado por el ingeniero Pablo Escobar, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI; y, aprobado por la ingeniera Johanna Morales Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación.;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2020-0026-M, de 18 de febrero de 2020, la ingeniera Johanna Morales Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) aprobar el presupuesto referencial anteriormente indicado, y autorizar el inicio del proceso por medio de Régimen Especial para el "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**";
- Que,** atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1690-M de 26 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, lo siguiente: "(...) devuelvo su solicitud, con toda la documentación que nos fuera encargada, a fin que implementen las correcciones de rigor.";
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGTIC-2020-0028-M de 26 de febrero de 2020, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, recomendó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "(...) para el proceso de Régimen Especial, se delegue al personal que detallo a continuación:

Delegación	Nombre	Número de cédula
Administrador de Contrato	Ing. Marlon Patricio Campos Narváez	1712310968
Técnico Afín del Contrato	Sr. Walter Omar Chuquimarca Tibanta	1713563086
Responsable de la Etapa Precontractual	Ing. Juan Sebastián Cevallos Buitrón	1718053612

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1782-M, de 27 febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al ingeniero Juan Sebastián Cevallos Buitrón, Servidor Público 7, lo siguiente: "(...) **DESIGNO a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2020"**";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1784-M, de 27 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al ingeniero Marlon Patricio Campos Narváez, Servidor Público 3, lo siguiente: "(...) **DESIGNO a usted como Administrador del contrato para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2020", (...)"**;

- Que,** con Memorando No. MAG-CGTIC-2020-0032-M de 04 de marzo de 2020, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: "(...) aprobar el presupuesto referencial anteriormente indicado, y autorizar el inicio del proceso por medio de Régimen Especial para la "Contratación de Servicios de Internet y Transmisión de Datos entre CNT EP y el MAG";
- Que,** el requerimiento formulado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa, mediante sumilla manuscrita inserta en el mismo documento, que dispone: "Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente, conforme a la LOSNCP";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, signado con el Nro. RE-MAG-003-2020, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS", con un presupuesto referencial de \$ 153.680,20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100) sin incluir IVA."; y, con un plazo de ejecución de 306 días a partir de la suscripción del contrato o hasta que se termine el presupuesto asignado a la certificación presupuestaria.

Art 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, para el procedimiento Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-003-2020.

Art 3.- INVITAR a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones "CNT E.P.", con RUC No. 1768152560001, de conformidad con la sugerencia efectuada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información, para presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código No. RE-MAG-003-2020, para el proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS**.

Art. 4.- DESIGNAR al ingeniero Juan Sebastian Cevallos Buitron, Servidor Público 7, como responsable de la etapa precontractual del proceso RE-MAG-003-2020 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS".

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 MAR. 2020**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

